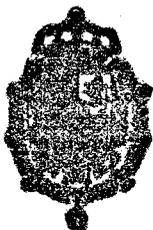


DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.543.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto disponiendo forme parte del Real Consejo de Sanidad, en concepto de Vocal nato, el Director general de Comercio, Industria y Trabajo, del Ministerio de Fomento.—Página 337.

Otros nombrando Vocales natos del Real Consejo de Sanidad, á D. Andrés Medina y González, Inspector general de Sanidad de la Armada, y D. Dalmacio García Iscara, Director de la Escuela de Veterinaria.—Página 338.

Otro nombrando Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad, á D. Angel Pulido Fernández, Senador del Reino Académico de la Real de Medicina y Vocal de dicho Real Consejo.—Página 338.

Otros nombrando Vocales del Real Consejo de Sanidad, á D. Camilo Calleja y García y D. Angel Fernández Caro, Doctores en Medicina y Cirugía.—Página 338.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:
Real orden declarando desierto el concurso anunciado para proveer una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de La Laguna (Canarias), y disponiendo que dicho plaza se anuncie á concurso de ascenso.—Página 338.

Otra resolviendo peticiones formuladas por varios Maestros que han obtenido Escuela en virtud de oposición y no han podido posesionarse de las mismas ó se hallen imposibilitados para servirlos, por haber sido llamados al servicio militar.—Página 338.

Otra disponiendo se proceda á destinar á Escuelas á las concursantes admitidas al concurso de reingreso á plazas del escalafón de Maestras.—Páginas 338 y 339

Otra resolviendo reclamaciones presentadas por D. Francisco Gómez Morales y D. Primitivo Alvarez y González, contra su exclusión del concurso de reingreso.—Página 339.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Relación de las resoluciones sobre Notaría-

do adoptados por este Ministerio en los meses de Febrero y Marzo últimos.—Página 339.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Nombrando, en virtud de concurso de ascenso, Profesor de Pedagogía de los estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas (Canarias), á D. Manuel Madueño y Gutiérrez.—Página 340.

Resolviendo expedientes de Arreglo escolar de los Ayuntamientos de Osmango y Sobra (Zamora).—Página 340.

Nombrando, en virtud de oposición, á don Sergio Díaz y Díaz, Profesor numerario de la Sección de Letras de Escuelas Normales de Maestros, Profesor de Pedagogía del Instituto de Sorja, y á D. Marceliano Escudero Lera y D. José Abalos Bustamante, Auxiliares de dicha Sección de las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Córdoba y Las Palmas, respectivamente.—Página 340.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Barcelona y Vigo).—SANTORAL.
ANEXO 2.º—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y
ES. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICION

SEÑOR: El artículo 4.º de la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904 dispone que entre los Vocales natos del Real Consejo de Sanidad figure el Director general de Agricultura, Industria y Comercio del Ministerio de Fomento por los asuntos relacionados con aquellos ramos frecuentemente

sometidos al conocimiento y resolución de tan alto Cuerpo.

Al subdividirse la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio en dos Direcciones Generales, comprensivas la una de los ramos de Agricultura, Minas y Montes, y la otra de los de Comercio, Industria y Trabajo, según Real decreto de 2 de Diciembre de 1910, el conocimiento de los asuntos respectivos corresponde á distinto Director general por disposición expresa de dicho Decreto.

Esta división justifica plenamente la necesidad de que á más de figurar como Vocal nato del Real Consejo de Sanidad el Director general de Agricultura, Minas y Montes, tome también parte de dicho Cuerpo consultivo el Director general de Comercio, Industria y Trabajo, puesto que entre las cuestiones sanitarias sometidas al examen y resolución del Real Consejo de Sanidad figuran con frecuencia asuntos relacionados con la higiene de los talleres é industrias, el trabajo de los obreros y otros problemas que caen dentro de los ramos que com-

prenden la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.

Por estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 22 de Abril de 1913.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Santiago Alba.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Formará parte del Real Consejo de Sanidad, en concepto de Vocal nato, el Director general de Comercio, Industria y Trabajo del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á veintidós de Abril de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Santiago Alba.

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Vocal nato del Real Consejo de Sanidad, en la vacante producida por pase á la situación de reserva de D. Angel Fernández Caro, á D. Andrés Medina y González, Inspector general de Sanidad de la Armada, propuesto por el Ministerio de Marina, de conformidad con el artículo 4.º, apartado 4.º, letra B, de la Instrucción general de Sanidad pública, aprobada por Real decreto de 12 de Enero de 1904.

Dado en Palacio á veintidós de Abril de mil novecientos trece.

ALFONSO,

El Ministro de la Gobernación,
Santiago Alba.

Vengo en nombrar Vocal nato del Real Consejo de Sanidad, en la vacante producida por jubilación de D. Santiago de la Villa, á D. Dalmacio García Izcar, Director de la Escuela de Veterinaria, como comprendido en el artículo 4.º, apartado 4.º, letra G, de la Instrucción general de Sanidad pública, aprobada por Real decreto de 12 de Enero de 1904.

Dado en Palacio á veintidós de Abril de mil novecientos trece.

ALFONSO,

El Ministro de la Gobernación,
Santiago Alba.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad á D. Angel Pulido Fernández, Senador del Reino, Académico de la Real de Medicina y Vocal del Real Consejo de Sanidad.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil novecientos trece.

ALFONSO,

El Ministro de la Gobernación,
Santiago Alba.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar Vocal del Real Consejo de Sanidad á D. Camilo Calleja y García, Doctor en Medicina y Cirugía, como comprendido en el artículo 4.º, apartado 5.º, letra e) de la Instrucción general de Sanidad pública aprobada por Real decreto de 12 de Enero de 1904.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil novecientos trece.

ALFONSO,

El Ministro de la Gobernación,
Santiago Alba.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar Vocal del Real Consejo de Sanidad á D. Angel Fernández Caro, Doctor en Medicina y Cirugía, como comprendido en el artículo 4.º, apartado 5.º, letra e) de la Instrucción

general de Sanidad pública, aprobada por Real decreto de 12 de Enero de 1904.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil novecientos trece.

ALFONSO,

El Ministro de la Gobernación,
Santiago Alba.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Hmo. Sr.: No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslado anunciado por Real orden de 6 de Marzo último, publicada en la GACETA del 17 de los mismos, para proveer una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de La Laguna (Canarias), dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y en cumplimiento del Real decreto de 21 de Agosto de 1911,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se declare desierto dicho concurso.

2.º Que se anuncie la plaza á concurso de ascenso por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA.

3.º Que sólo podrán tomar parte en este concurso las Auxiliares de la Sección de Letras de las Escuelas Normales Superiores de Maestras que hubiesen obtenido sus cargos por oposición.

4.º Se aplicarán como condiciones de preferencia para la resolución de este concurso las contenidas en los artículos 5.º y 6.º del mencionado Real decreto.

5.º Que las aspirantes eleven sus instancias á esa Dirección General acompañadas de sus hojas de servicios por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Abril de 1913.

LOPEZ MUÑOZ,

Señor Director general de Primera enseñanza.

Hmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por varios Maestros que han obtenido Escuelas por virtud de oposición y no han podido posesionarse de las mismas, ó se hallan imposibilitados para servir las por haber sido llamados al servicio militar, y teniendo en cuenta que el caso ha de repetirse con frecuencia, por ser la de veintidós años la edad exigida para ingresar en el Magisterio, y que no puede privarse á los interesados de los derechos que legítimamente adquirieron,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Los Maestros que obtengan me-

diante oposición libre ó restringida Escuelas nacionales de primera enseñanza y no puedan posesionarse de las mismas por ser llamados al servicio militar obligatorio, se considerarán posesionados de sus Escuelas en el día siguiente al en que se consignase el «Cómputo» en sus respectivos títulos administrativos.

2.º Los Maestros que se hallen desempeñando Escuelas en propiedad y sean llamados al servicio militar, conservarán la propiedad en sus plazas.

3.º En los dos casos anteriores se nombrará por la Junta provincial respectiva un interino que desempeñe la Escuela. Este interino percibirá, como los demás en su clase, 500 pesetas anuales, ingresando el resto de la dotación de la plaza en la Caja de Pasivos del Magisterio.

4.º Cuando el Maestro termine el período reglamentario de servicio militar, se incorporará á su Escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1913.

LOPEZ MUÑOZ,

Señor Director general de Primera enseñanza.

Hmo. Sr.: Publicada la propuesta del concurso de reingreso á plazas del escalafón de Maestras, y no habiéndose presentado dentro del plazo y por conducto reglamentario ningún recurso de alzada contra las mismas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha servido disponer que se proceda á destinar á Escuelas á las concursantes admitidas, y que esta adjudicación se haga fijándose en que las vacantes sean aquellas que por la antigua clasificación del Censo correspondiera al sueldo con que las Maestras reingresan y en localidades próximas á los puntos de su residencia, con objeto de evitarles los perjuicios y gastos de largos viajes.

En su virtud, es voluntad de S. M. que se expidan los siguientes nombramientos:

D.ª María de Gálor Cazorla, para una Escuela Nacional de Hijas (Málaga), con 1.375 pesetas.

D.ª Julianna Catalán y Santos, para Calmenar Viejo (Madrid), con 1.100 pesetas.

D.ª Antonia Zamora y Cárdenas, para María (Canarias), con 1.100 pesetas.

D.ª Felipa Bonita Carranza, para Guetaria (Guipúzcoa), con 1.100 pesetas.

D.ª Avelina Izza Ugarte, para Castañete (Tarragona), con 1.100 pesetas, siendo ésta como las otras tres precedentes de las antiguas Escuelas de ese sueldo.

D.ª Isidra López Palomar, para Rota (Cádiz), con 1.100 pesetas, siendo esta Escuela, como las que faltan, de las antiguas de 825 pesetas elevadas á 1.100 por el Real decreto de 25 de Febrero de 1911,

D.^a María Monserrat Canalejo Domínguez, para la Auxiliaría de la Escuela graduada de niñas aneja á la Normal de Maestras de Soria, con 1.100 pesetas.

D.^a Juana R. g. Tremora, para Sábada (Zaragoza), con 1.100 pesetas.

D.^a Vicenta Orueta y Rolla, para Urnieta (Guipúzcoa), con 1.100 pesetas.

D.^a Ventura San Antonio Duce, para Reboza (Santander), con 1.100 pesetas.

D.^a Faustina Constanza Manresa y Segovia, para Las Mesas (Cuenca), con 1.100 pesetas.

D.^a María Isabel Cabrera y Rodríguez, para Farías (Canarias), con 1.100 pesetas.

Estas Maestras podrán después de su posesión hacer efectivas, previa instancia, los derechos que por virtud del Real decreto de 14 de Marzo último les correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Hmo. Sr.: Vistas las reclamaciones presentadas por D. Francisco Gómez Morales y D. Primitivo Alvarez y González, contra su exclusión del concurso de reingreso; teniendo en cuenta que las mencionadas reclamaciones están formuladas contra acuerdos de esa Dirección General,

S. M. el Rey (j. D. g.) se ha servido disponer que se remita el expediente al Consejo de Instrucción Pública, sin perjuicio de expedir en seguida los nombramientos á los demás concursantes, puesto que en todo caso habrán de sobrar numerosas vacantes, y de este modo no se perjudican los derechos é intereses de los admitidos.

En cuanto al destino á Escuela de los propuestos, es voluntad de S. M. que se les adjudiquen vacantes que por la antigua clasificación del Censo correspondiera al sueldo con que reingresan, y en localidades próximas á los puntos de su residencia, con objeto de evitarles los perjuicios y gastos de larga viaja.

En su virtud, se extenderán los siguientes nombramientos:

D. Eugenio Hernández Cárdenas, para una Escuela de Madrid procedente del desdoblamiento escolar, con 1.650 pesetas.

D. Román Peña y Medina, para una Escuela de Tegulise (Canarias), con 1.375 pesetas.

D. Luis Amezcua y Peláez, para una Escuela de Curtis (Coruña), con 1.100 pesetas.

D. Luciliano Antónes, para una Escuela de Villarejo de Saivánés (Madrid), con 1.100 pesetas.

D. Valentía Romero Delgado, para una

Escuela de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real), con 1.100 pesetas; y

D. Antonio Villa Tejederas, para una Escuela de Adamuz (Córdoba), con 1.100 pesetas.

Los anteriores Maestros, después de poseerlos, podrán hacer efectivas, previa instancia, los derechos que por virtud del Real decreto de 14 de Marzo último les correspondan.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Abril de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Director general de Primera enseñanza.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado.

Relación de las resoluciones sobre Notariado, adoptadas por este Ministerio á propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notariado en los meses de Febrero y Marzo últimos.

En 6 de Febrero.—Concediendo la excedencia voluntaria por dos años al Notario de Bivada D. Serafín Hervella y Mejías.

En 11 ídem.—Nombrando Archivero de protocolos del distrito de Lillo al Notario de dicho punto D. Evaristo García Alejalón.

En 21 ídem.—Disponiendo que por las Juntas directivas de los Colegios notariales, y oyendo á los Notarios interesados, se informe acerca de la modificación de las disposiciones que rigen del Notariado.

En 1.º de Marzo.—Desestimando instancia en solicitud de prórroga de excedencia del Notario que fué de Puerto de Obraes D. Joaquín Pozo Lizaso.

En 18 ídem.—Ídem ídem ídem de permuta de sus respectivos cargos de los Notarios de Cullera y Villarreal D. Joaquín Piquer Hernando y D. Vicente Vilar Catalá.

En 18 ídem.—Nombrando, en turno primero, Notario de Bilbao (vacante por defunción de D. Laureano Tejada y Alameda), á D. Luis de Basterra y Arzuano, que es de Merquina.

En 18 ídem.—Ídem, en ídem ídem, ídem de Jerez de la Frontera (ídem ídem de don Ramón Estove y López), á D. José Nieto y Nieto, ídem de Villarramiel.

En 18 ídem.—Ídem, en ídem ídem, ídem de Avilés (ídem por jubilación de D. Simón de Barriano) á D. José Sánchez Otero, ídem de Barroo.

En 18 ídem.—Ídem, en ídem segundo, ídem de Sevilla (ídem por traslación de D. Lorenzo Barrero García), á D. Francisco Felipe Duque y Risco, ídem de Cádiz.

En 18 ídem.—Ídem, en ídem ídem, ídem de Aicira (ídem por defunción de D. José Carmena Padial), á D. Miguel Muñoz Delgado y Maga, ídem de Deza.

En 18 ídem.—Ídem, en ídem ídem, ídem de Cuba (ídem por traslación de D. Francisco Gasco Blaich), á D. Gonzalo Serrano Mora, ídem de Mazarrón.

En 18 ídem.—Ídem, en ídem ídem, de an-

tigüedad en la carrera, ídem de Malgrat á D. Fermín Pi y Pi, ídem de La Escala.

En 18 ídem.—Ídem, en ídem ídem, ídem de La Cañiza, á D. Arturo Cabezas Montero, ídem de Riba-rovi.

En 18 ídem.—Ídem, en ídem ídem, de Puente del Arzobispo, á D. Manuel Barrero y Zuleta, ídem de Gaudí.

En 18 ídem.—Ídem, en ídem ídem, de Asudillo, á D. José Daveca Quintana, ídem de Orotocelto.

En 18 ídem.—Ídem, en ídem ídem, de Soto del Barco á D. Antonio del Río García, ídem de Alorós.

En 18 ídem.—Ídem, en ídem ídem, ídem de Santa María de Magia, á D. Tiburcio Avila Gozález, ídem de Barruco.

En 18 ídem.—Ídem, en ídem ídem, ídem de Almuñévar, á D. Guillermo de Torre Molica, ídem de Pola de Gordón.

En 18 ídem.—Ídem, en ídem ídem, ídem de Santesteban, á D. Saturnino Echeique y Mequ, ídem de Puerto de la Cruz.

En 18 ídem.—Ídem, en ídem ídem, ídem de Puente Uña, á D. Ernesto Sojo Benasot, ídem de Rasojo.

En 18 ídem.—Ídem ídem de Vega de Espinosa, á Aspirante número 5, D. Eugenio Hernández y Melia.

En 18 ídem.—Ídem ídem de Onda, al ídem número 11, D. José Cano Frades.

En 18 ídem.—Ídem ídem de Briones, al ídem número 14, D. José María Calenar.

En 18 ídem.—Ídem ídem de Malagón, al ídem número 19, D. Maximiliano Hernández Pérez.

En 18 ídem.—Ídem ídem de Carranza, al ídem número 31, D. Juan San Juan Ostrina.

En 18 ídem.—Ídem ídem de Calaceite, al ídem número 57, D. Ignacio Barja y Martí.

En 18 ídem.—Ídem ídem de Biescas, al ídem número 49, D. Antonio Campesano y Amestegui.

En 18 ídem.—Ídem ídem de Logroño, al ídem número 30, D. Manuel Aracil Lloberá.

En 18 ídem.—Ídem ídem de Marig de Paredes, al ídem número 57, D. Juan Francisco Medina Escobo.

En 18 ídem.—Ídem ídem de Santibáñez Zuzaguda, á ídem número 58, D. Anastasio Herrera y Mañá.

En 20 ídem.—Acusando recibo al Tribunal Supremo del testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el pleito promovido por D. Julián Merino Pastor, contra la Real orden de 14 de Julio de 1911, por la que fué nombrado D. Martín Gasi y Murat para una Notaría vacante en Almuñévar, y en la cual sentencia se absolvió de la denuncia á la Administración general del Estado, declarando firme y subsistente la expresada Real orden.

En 23 ídem.—Nombrando Archivero de Protocolos del distrito de Nates al Notario de dicho punto D. José Magaña Ballester.

En 25 ídem.—Desestimando recurso de alzada interpuesto por el Notario jubilado de Benaguasil D. Rafael Cartegena Mora, contra un acuerdo de la Dirección General de los Registros y del Notariado que aprobó una adición al artículo 8.º del Reglamento del Montepío del Colegio de Valencia.

En 31 ídem.—Nombrando, fuera de turno, para la Notaría de Villarramiel á D. Joaquín Pozo Lizaso, cuya sucesión de excedencia voluntaria ha terminado.

En 31 ídem.—Ídem Archivero de Protocolos de Hija al Notario de dicho punto D. Enrique García Frías.

En 31 ídem.—Ídem ídem ídem de Mora de

Rubiales al ídem ídem D. Antonio Rionegro Díez.

En 31 ídem.—Ídem ídem ídem de Valderrobes al ídem ídem D. Mariano Soler Carceller.

En 31 ídem.—Ídem ídem ídem de Villacarrido al ídem ídem D. Francisco Quintana y Saenz de Miera.

En 31 ídem.—Ídem ídem ídem de Durango al ídem más moderno de dicho punto D. Luis Ciriquián Gea.

Madrid, 30 de Abril de 1913.—El Director general, Fernando Weyler.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Dirección General de Primera enseñanza.

S. M. el Rey (j. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso, á D. Manuel Madueño y Gutiérrez, Profesor de Pedagogía de los estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas (Canarias), con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1913.—El Director general, Rafael Altamira.

Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

Extracto de la hoja de servicios de D. Manuel Madueño y Gutiérrez.
Maestro Normal.

Por orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 14 de Marzo de 1913, fué nombrado, en virtud de oposición, Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Normal de Toledo, tomando posesión el 15 de los mismos.

Fuó propuesto por el Tribunal calificador con el número 1 de las oposiciones de la plaza que actualmente desempeña.

En el expediente de Arreglo escolar de Camargo (Santander), el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de Arreglo escolar del Municipio de Camargo (Santander), y

Resultando que el Ayuntamiento solicita que se modifique el distrito escolar de Escobedo, Cacicado, Igollo, á causa de la gran distancia que separa al primero y al último de estos pueblos, y que las dos Escuelas, una de niños y otra de niñas, que señala el proyecto, sean de asis-

tencia mixta, estableciéndose una en Escobedo y otra en Igollo:

Resultando que la Inspección y Junta provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio, informan favorablemente la petición:

Considerando que la reforma solicitada por el Ayuntamiento es notoriamente beneficiosa para la enseñanza.

El Consejo opina que procede aprobar el proyecto de Arreglo escolar del Municipio de Camargo, con la modificación de que los pueblos de Igollo y Cacicado constituyen un distrito y el de Escobedo otro, con las dos Escuelas, una de niños y otra de niñas, que á cada uno de ellos corresponden.»

Y S. M. el Rey (j. D. g.), de acuerdo con el precedente informe, ha resuelto que se lleve á cabo lo que en el mismo se propone, al implantarse con carácter definitivo el Arreglo escolar de la provincia de Santander.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1913.—El Director general, R. Altamira.

Señor Rector del Distrito universitario de Valladolid.

En el expediente de Arreglo escolar del Ayuntamiento de Soba (Santander), el Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de Arreglo escolar del Municipio de Soba (Santander); y

Resultando que el Ayuntamiento solicita que se establezca una Escuela de asistencia mixta para los pueblos de Cañedo, Quintana, Valcaire y sus barrios, y otra para Rehoyos y Silas, que se agregue el pueblo de El Prado al distrito escolar de Herada, y los de Sangas y San Bartolomé al de Santayana, y que se utilicen en beneficio de las Escuelas de Cañedo y Santayana los bienes de las fundaciones allí existentes:

Resultando que la Junta local informa favorablemente:

Resultando que la Inspección propone que se apruebe el proyecto con las modificaciones de dividir en dos el distrito escolar de Hazas, y suprimir los de Santayana y Fresnedo, por contar estos pueblos con Escuelas de patronato:

Resultando que la Junta provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio se adhieren á su dictamen:

Considerando hallarse justificada la división del distrito escolar de Hazas para facilitar la concurrencia de los niños á las Escuelas, y que no pueda ser motivo de supresión de los distritos de

Santayana y Fresnedo la circunstancia de existir allí Escuelas de Patronato;

El Consejo opina que procede modificar el proyecto, dividiendo el distrito escolar de Hazas en dos, Hazas, Astrame, San Martín, Villaverde y grupos diseminados con dos Escuelas, una de niños y otra de niñas, y Cañedo, Valcada y Quintana con una Escuela mixta, y que á los distritos de Santayana y Fresnedo se computen las Escuelas de patronato que existen en estos pueblos.»

Y S. M. el Rey (j. D. g.), de acuerdo con el precedente informe, ha resuelto que se lleve á cabo lo que en el mismo se propone al implantarse con carácter definitivo el Arreglo escolar de la provincia de Santander.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1913.—El Director general, R. Altamira.

Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Tribunal de oposiciones de la digna presidencia de V. I.,

S. M. el Rey (j. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se apruebe el expediente de oposiciones, por haberse verificado éstas de conformidad con los preceptos del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

2.º Que se nombre, en virtud de dichas oposiciones, á D. Sergio Díaz y Díaz, Profesor numerario de la Sección de Letras de Escuelas Normales de Maestros, Profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de Seria, con el sueldo anual de 2.000 pesetas; á D. Marceliano Escudero Lera y D. José Abalos Bustamante, Auxiliares de dicha Sección de las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Córdoba y Las Palmas, respectivamente, con la gratificación anual de 1.000 pesetas ca la uno; y

3.º Que se publiquen en la GACETA los nombramientos de los interesados en el mismo orden en que han sido propuestos por el Tribunal calificador, que es en el que figuran en la relación anterior.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Abril de 1913.—El Director general, Rafael Altamira.

Señor Presidente del Tribunal de oposiciones á plazas de Profesores de la Sección de Letras de Escuelas Normales de Maestros (turno libre).